

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad.—Circular.

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—Circular.

Jefatura de minas.—Anuncios.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Obras públicas.—Relación de los automóviles matriculados durante el mes de Marzo último.

Idem de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Marzo último.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas).

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Cédula de notificación.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR NUM. 16

No habiéndose cumplimentado por los Ayuntamientos que a continuación se citan, la circular de este Gobierno referente al envío de los anuncios de las plazas vacantes de Practicantes y Matronas titulares, para su provisión en propiedad, se les recuerda nuevamente por medio de esta circular, para que a la mayor brevedad posible, envíen los correspondientes anuncios para proveer en propiedad las plazas que a continuación se indican.

León, 2 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Relación que se cita

Villares de Orbigo, Chozas de Abajo, Villafranca del Bierzo, La Vecilla, Valdepiélagos, Valdeteja, Campomaraya y Peranzanes, (Practicante y Matrona).

Crémenes, Salamón, Corbillos de los Oteros y Gusendos de los Oteros, (Practicante).

Urdiales del Páramo y Benavides de Orbigo, (Matrona).

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

NEGOCIADO DE RÚSTICA

ANUNCIO

Por el presente hago saber, que por espacio de quince días, a contar del 1.º al 15 de Mayo próximo, se halla expuesto al público el apéndice de rústica y recuento de ganadería de esta capital, según previene el artículo 60 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885; para que los interesados incluidos en los mismos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 27 Abril de 1933.—El Administrador, Máximo Sanz.

* * *

Por el presente se hace constar, que la relación nominal comprensiva de las declaraciones de riqueza rústica oculta o deficientemente aprobada, se halla expuesta al público en esta Administración de Rentas Públicas en el sitio de costumbre, por espacio de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los interesados puedan alegar lo que crean conveniente en su derecho, según previenen las disposiciones publicadas en la Gaceta de 26 de Marzo de

1922; advirtiendo a los interesados que las reclamaciones presentadas fuera de plazo serán desestimadas por extemporáneas.

León, 27 Abril de 1934.—El Administrador, Máximo Sanz.

MINAS

ANUNCIOS

Se hace saber: Que el excelentísimo Sr. Gobernador civil ha aprobado el expediente de la mina de hulla nombrado «3.ª Demasia a Neutralidad 3.ª», sita en término municipal de Igüña, siendo su propietario D. Alberto Blanco, vecino de Bembibre, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a partir desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 12 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

Se hace saber: Que transcurrido el plazo reglamentario sin que hayan presentado el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias, el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha declarado cancelados los expedientes de registro que a continuación se mencionan, y de cuya resolución quedan los interesados notificados por el presente anuncio, y de ella puedan alzarse ante el excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Número del expediente, 8.941; nombre del registro, Nati: mineral, hulla; pertenencias, 288; interesado, D. César Mateo Castañón; vecindad, Gijón.

Número del expediente, 8.970; nombre del registro, Rosario 3.ª; mineral, hulla; pertenencias, 20; interesado, D. Eugenio Modroño; vecindad, Ponferrada.

León, 12 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha acordado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el *Boletín Oficial*, se consignen los reintegros por títulos de propiedad y pertenencias que también se detallan abajo; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento para el régimen de la Minería.

Se advierte a los interesados, a los fines consiguientes, que el Real decreto Ley de 6 de Agosto de 1927, establece en el párrafo 5.º, título 2.º de la base 3.ª, que el Estado no hará en lo sucesivo concesiones de carbón, sin imponer a los concesionarios la condición de agruparlas a otras, si por conveniencias de la explotación llegara el caso en que, a propuesta del Consejo Nacional de Combustibles, lo estimase necesario.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	PERTENENCIAS	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	Papel de reintegro por		
							Título Pesetas	Pertenencias Pesetas	Timbres Pesetas
8.935	Planetaria,.....	Hierro.....	44	Barrios de Luna.....	Faustino Gutiérrez Palacio ...	Ovtedo.....	150	66	0 45
8.965	Emilio.....	Hulla.....	5	Boca de Huérgano.....	Victorino Chamorro.....	León.....	150	15	0 45

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de Diciembre de 1932

Habiéndose examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón de habitantes de 1932 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida, son de nueve de la mañana a las dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura, (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación citada certi-

ficada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales, o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 29 de Abril de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Camponaraya.
Carracedelo.
Destriana.
Láncara de Luna.
Luyego.
Matallana.
Murias de Paredes.

Noceda.
Oseja de Sajambre.
Posada de Valdeón.
Quintana del Marco (1).
Riello.
Salamón.
San Emiliano.
San Millán de los Caballeros.
Soto y Amío.
Truchas.
Urdiales del Páramo.
Valdemora.
Val de San Lorenzo.
Valencia de Don Juan.
Villablino.
Villamartín de Don Sancho.
Villasela.
Villazala.

(1) Examen y conformidad también del padrón de 1930 y de la rectificación de 1931, que tenía pendientes.

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Retación de los vehículos matriculados en esta provincia y transferencias habidas durante el pasado mes de Marzo.

Número de orden	Fecha de la inscripción.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	DENOMINACIÓN	Marca	Número del motor	Puerza en H. P.	Servicio
2.431	4	Manuel Ramos.....	León.....	Coche.....	Opel.....	23.559	14,00	Particular.
2.432	15	Luis Aparicio Guisasola.....	Idem.....	Idem.....	Fiat.....	526	17,52	Idem.
2.433	23	Miguel San Román.....	Astorga.....	Omnibus...	Ford.....	4.830.560	17,77	Público.
2.434	23	Agustín Díez Arias.....	León.....	Camioneta..	Idem.....	4.515.590	17,77	Particular.
2.435	25	Manuel Mesa González.....	Cacabelos.....	Idem.....	Blitz.....	4.027	21,00	Público.
2.436	25	Miguel Toral Alonso.....	Idem.....	Coche.....	Renault.....	2.976	13,80	Particular.
2.437	25	Tomás Roldán.....	Murias Rechivaldo.	Idem.....	Citroen.....	16.920	12,30	Idem.
2.438	29	Manuel Junquera.....	Valencia Don Juan.	Idem.....	Hispano.....	5.400.241	11,00	Idem.
2.439	30	Filiberto González.....	Riello.....	Camioneta..	Brokway.....	3.915	18,00	Idem.

TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
1.307	Eugenio Fernández.....	Valentín Dieguez.....	Laguna Dalga.....	1 de Marzo de 1933
639	Comercial Pallarés (S A)	Nicesio Natal Mata.....	Bustillo del Páramo.....	2 de idem idem.
2.265	Manuela y Cándido G...	Baltasar Ibán.....	León.....	2 de idem idem.
1.444	Máximo Valcarce.....	Lázaro Peláez.....	Idem.....	4 de idem idem.
1.155	Luis Proceso.....	Nicanor Miranda.....	Idem.....	6 de idem idem.
2.064	Manuel Fernández.....	Carlos López.....	Madrid.....	6 de idem idem.
1.792	César Moro.....	José Quiñones.....	La Bañeza.....	10 de idem idem.
151	Baltasar Ibán.....	José Orejas.....	Trobajo del Camino.....	13 de idem idem.
1.977	Marcelo Pérez.....	Lázaro Martínez.....	León.....	17 de idem idem.
609	Comercial Pallarés.....	Donato Gutiérrez.....	Matallana.....	18 de idem idem.
2.271	Fernando Dieguez.....	Comercial Pallarés.....	León.....	21 de idem idem.
2.162	Marciano Cobarrubias..	Autor Motor.....	Idem.....	22 de idem idem.
1.986	Fabiano Casado.....	Baltar Ibán.....	Idem.....	22 de idem idem.
2.284	José González.....	Idem.....	Idem.....	22 de idem idem.
2.282	Manuel Marcos.....	Pedro Marcos.....	Benavides.....	22 de idem idem.
2.268	Miguel San Román.....	Comercial Pállares.....	León.....	23 de idem idem.
1.911	Francisco Alvarez.....	Servando González.....	Idem.....	23 de idem idem.
2.078	Juan Antonio Fernández.	Baltasar Ibán.....	Idem.....	23 de idem idem.
1.625	Adolfo Llamazares.....	Valentín Tuñón.....	Mieres.....	24 de idem idem.
2.162	Auto Motor.....	Marciano Cobarrubias..	Astorga.....	24 de idem idem.
2.144	Segundo Sánchez.....	Baltasar Iban.....	León.....	24 de idem idem.
648	Fidel Fernández.....	Faustino González.....	Idem.....	28 de idem idem.
2.078	Baltasar Ibán.....	José González.....	Idem.....	8 de idem idem.
1.847	Lorenzo Rodríguez.....	Baltasar Ibán.....	Idem.....	28 de idem idem.
1.847	Baltasar Ibán.....	Pedro Madrigal.....	Mayorga.....	29 de idem idem.
1.940	Marcelino Ballesteros...	Laurentino de la Puente.	León.....	31 de idem idem.
1.248	Joaquín A. Salvadores..	Baltasar Ibán.....	Idem.....	31 de idem idem.

Relación de los permisos otorgados por esta Jefatura para conducir vehículos de motor mecánico durante el mes de Marzo.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
2.981	2. ^a	Miguel Martínez Seco.....	Joaquín....	Teresa.....	20	Enero.....	1915	Castrotierra.....	León.
2.982	1. ^a	Juan Fernández Gutiérrez....			2	Febrero....	1910	Piñadrita.....	Idem.
2.983	2. ^a	Juan Canal Rodríguez.....	Primo.....	Petra.....	13	Agosto.....	1908	Almanza.....	Idem.
2.984	2. ^a	José de la Fuente Amigo.....	Gregorio...	Flora.....	19	Marzo.....	1904	Palacios.....	Idem.
2.985	1. ^a	Jacinto Alvarez Alvarez.....			19	Enero.....	1907	Villalobar.....	Idem.
2.986	2. ^a	Avelino Arece Fernández.....	Emilio.....	Josefa.....	24	Junio.....	1912	León.....	Idem.
2.987	2. ^a	Atilano Rodríguez Pérez.....	José.....	Agustina...	7	Noviembre..	1909	Villares.....	Salamanca..
2.988	2. ^a	David Alvarez Gutiérrez.....	Elías.....	Consuelo...	19	Octubre....	1907	León.....	León.
2.989	2. ^a	Antonio Fernández Alba.....	Antonio...	Francisca...	12	Agosto.....	1895	Los Barrios....	Idem.
2.990	2. ^a	Manuel Jiménez Ordóñez.....	Gregorio...	Ramona.....	26	Enero.....	1906	Villasimpliz....	Idem.
2.991	1. ^a	Hermógenes Rdguez. Méndez.			13	Mayo.....	1905	Camposolillo...	Idem.
2.992	2. ^a	Mateo Castro Fernández.....	José.....	Aquilina...	11	Febrero....	1915	Bembibre.....	Idem.
2.993	2. ^a	Alejandro Fernández García..	Benito.....	Lupercia...	26	Idem.....	1912	Cistierna.....	Idem.
2.991	2. ^a	Segundo Martínez López.....	Carlos.....	Cayetana...	18	Septiembre..	1913	León.....	Idem.
2.995	2. ^a	Felícísimo R. yero Alonso.....	Félix.....	Constantina	13	Agosto.....	1914	Calzadilla.....	Idem.
2.996	1. ^a	Miguel Santos Cantón.....			9	Idem.....	1909	Soto de Vega...	Idem.
2.997	2. ^a	Gerardo Alonso Belzuz.....	Estanislao..	María.....	24	Septiembre..	1894	La Magdalena..	Idem.
2.998	2. ^a	Jesús García Valcárcel.....	Regino.....	Josefa.....	26	Diciembre..	1907	Cuadros.....	Idem.
2.999	2. ^a	Cándido González Borbolla...	Ceferino...	Obdulia....	24	Idem.....	1911	Tresgrandas....	Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 Junio de 1926.—León, 5 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe P. A., Nicolás Alberto.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON

2.^a QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 1933

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLO	Especie	ANIMALES				
				Reforzos de la quinta anterior.	Inyecciones en la quinta con la fecha.	Curados	Muertos o sacri-ficados	Quedan enfermos
Perineumonía.....	León.....	Sariegos.....	Ovina.....	3	,	,	2	1
C. Bacteridiano.....	Astorga.....	Astorga.....	Idem.....	,	1	,	1	,

León, 9 de Abril de 1933.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

Servicio nacional de Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE MARZO DE 1933

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Joarilla de las Matas.....	Cerda...	11	M. Rojo.....	I. N. V.....	Bueno
Murias de Paredes.....	Idem....	20	M. Rojo.....	Idem.....	Idem.
Vegas del Condado.....	Idem....	40	M. Rojo.....	Idem.....	Idem.
Priaranza.....	Idem....	20	Idem.....	Idem.....	Idem.
Villablino.....	Bovino..	100	C. Sintomático.....	I. Tolouse.....	Idem.
Cármenes.....	Bovino..	74	C. Sintomático.....	I. N. V.....	Idem.
Turcia.....	Idem....	2	Aborto.....	Idem.....	En observación
Villasabariego.....	Idem....	84	C. Sintomático.....	Pasteur.....	Bueua.
Mansilla de las Mulas.....	Idem....	95	Idem.....	Idem.....	Idem.
Mansilla Mayor.....	Idem....	110	Idem.....	Idem.....	Idem.
Vegamián.....	Idem....	83	Idem.....	Idem.....	Idem.

León, 9 de Abril de 1933.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria, Primo Poyatos.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Ayuntamiento de Benavides

Contribución rústica

Don Domingo Bardal Delgado, Recaudador auxiliar de contribuciones del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por el débito de contribución rústica, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la providencia declarándoles incurso en el recargo de apremios con arreglo a las disposiciones vigentes y siendo desconocida la residencia de los deudores expresados, se les requiere por el presente anuncio, para que comparezcan a satisfacer el débito, con la advertencia de que, si no lo hicieran en el plazo de ocho días, se procederá al procedimiento en rebeldía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Relación de deudores y cantidades que adeudan

Alonso Olivera, herederos, 63,77 pesetas.

Agustín Rubio Martínez, 6,52.

Andrés Fernández Valtuille, 4,50.

Juan Puente Rubio, 8,17.

Pedro Presa Herrera, 15,40.

Pedro Olivera Vega, 39,18.

Victor García Cordero, 123,03.

Cayetano Cabezas González de Vega, 183,64.

Victor García Alvarez, 139,45.

Antonia Alvarez, de Antoñán, 47,52.

Agustín del Palacio, de idem, 20,92.

Angel Pérez Prieto, 35,78.

Antonio Alvarez Serrano, 147,43.

Dionisio Pérez Alvarez, 186,71.

Fernando Pérez González, 107,56.

Francisco Cantón Pérez, 80,20.

Juan Pérez Alvarez, 70,01.

Manuel González Aller, 551,32.

Miguel González Serrano, 40,14.

Miguel Robles López, 112,03.

Secundino Pérez, 477,77.

Tomasa Cantón, 90,57.

Venancio Serrano, 73,64.

Benito González Aller, de Quintanilla del Monte, 143,17.

Eusebio Fernández Arias, de idem, 33,85.

Felipe Aller Pérez, de idem, 15,96.

Felipe Machado Alvarez, de idem, 44,24.

Francisco García García, de idem, 95,92.

Florencio Alvarez González, de idem, 10,42.

Juan Lozano Aller, de idem, 7,03.

Pedro Machado Alvarez, de idem, 47,33.

Roque Alvarez, de idem, 58,21.

Tomasa Aller Alvarez, de idem, 22,72.

Angela Cabezas, de Quintanilla del Valle, 153,39.

Antonio García Sevillano, de idem, 68,93.

Felipe Mayo Martínez, de idem, 57,76.

Manuel Delgado, de idem, 94,54.

María Alonso Delgado, de idem, 26,88.

Rafaela Mayo Martínez, de idem, 24,51.

Santiago Cantón Rodríguez, de idem, 295,46.

Francisco Valbuena de Juan, forastero, 240,29.

León, 22 de Abril de 1933.—Domingo Bardal.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Riello

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de riqueza rústica del año de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal desde el primero al quince del próximo mes de Mayo a los efectos de reclamación.

Riello, 24 de Abril de 1933.—El primer Teniente Alcalde, Pedro García.

Ayuntamiento de

Astorga

Por la presente se interesa la captura de Antonia Prieto Prieto, la cual tiene perturbadas sus facultades mentales, tiene 40 años, natural de Cogorderos, es muda, alta, delgada, pelo rojo, viste saya negra, pañuelo a la cabeza y mantón negro, calzada de madreñas, la cual desapareció del domicilio de su hermano Domingo Prieto, donde vivía, desde hace quince días.

Astorga, 26 de Abril de 1933.—El Alcalde, Miguel Carro.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprabado por la Comisión gestora de la Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de diez días, durante los cuales y cinco más pueden formularse por los interesados las reclamaciones que sean justas.

Val de San Lorenzo, 27 de Abril de 1933.—El Alcalde, P. O.: (ilegible).

Ayuntamiento de Santiagomillas

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por el concepto de rústica para el ejercicio de 1934, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Mayo próximo inclusive, para que lo examinen los interesados y formulen las reclamaciones que estimen justas.

Santiagomillas, a 27 de Abril de 1933.—El Presidente de la Comisión gestora, Manuel Celada.

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año, queda expuesto al público por el plazo de diez días en esta Secretaría municipal, durante el cual y en los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía.

Campo de la Lomba, 28 de Abril de 1933.—El Presidente, Benjamín Suárez.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de exposición y tres días más, puedan los contribuyentes en el mismo comprendidos, presentar las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiendo que según dispone el artículo 510 del Estatuto municipal, toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, pues de lo contrario, serán desestimadas las que se presenten.

Cimanes de la Vega, 29 de Abril de 1933.—El Alcalde, Martín Cadenas.

Ayuntamiento de Candín

Terminado el apéndice al amillaramiento por rústica que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del próximo año 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Mayo actual, a fin de oír y atender cuantas reclamaciones se presenten, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Candín, 1.º de Mayo de 1933.—El Alcalde, Serafín Rodríguez.

Ayuntamiento de Láncara de Luna

A partir del día 1.º de Mayo próximo hasta el día 15 inclusive, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, así como el de la pecuaría que han de servir de base al repartimiento de la contribución por tales conceptos para el año de 1934, a fin de oír reclamaciones.

Láncara, 25 de Abril de 1933.—El Presidente, Arsenio Fernández.

Ayuntamiento de Villamaratíel

Personándose en esta Alcaldía el vecino Luis Rojo Calvo, natural y residente en Grajalejo de las Matas, comunicándome que el día 25 del corriente, se le desapareció de la Fábrica de Matallana de Valmadrigal, un perro de caza, raza puente, color blanco, con unas pintas de color café, encima del lomo y las orejas de color café, de 4 meses; en caso de ser hallado se ruega avisen a su dueño y se le gratificará.

Villamaratíel, 28 de Abril de 1933.—El Alcalde, Elías Reyero.

Ayuntamiento de Vegarienza

La Excm. Diputación provincial en sesión de 7 del actual, acordó aprobar el padrón de cédulas perso-

nales de este Ayuntamiento, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Vegarienza, 26 de Abril de 1933.—El Alcalde, Angel Fernández.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales y cinco más, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, transcurridos que sean no se admitirán las que se presenten.

Gordoncillo, 29 de Abril de 1933.—El Presidente, Bautista Cabello.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión de 23 de Marzo próximo pasado, acordó autorizar a la Empresa Azucarera que tiene establecida su fábrica en La Bañeza, para instalar una báscula con destino al peso de la remolacha y servicios anejos a la misma, en una faja de terreno comunal emplazada en la parte Oeste de la población y que se inicia en la 1.ª alcantarilla del kilómetro 28 y está limitada por el Sur con éste y por el Norte, con camino denominado de Torres. Mide una extensión aproximada de 3.000 metros cuadrados.

Se hace público para que las personas que se consideren perjudicadas con dicha autorización, puedan formular ante el aludido Ayuntamiento, las reclamaciones que crean pertinentes en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santa María del Páramo, a 27 de Abril de 1933.—El Alcalde, Santiago Santos.

Ayuntamiento de Sabero

Los apéndices al amillaramiento por el concepto de rústica y la lista de pecuaría formados por este Ayuntamiento y que han de servir de base

al repartimiento de la contribución rústica y pecuaría para el año 1934, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal del 1 al 15 de Mayo próximo, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar reclamaciones contra los mismos.

Sabero, 25 de Abril de 1933.—El Alcalde, Valentín Díez.

Ayuntamiento de Valderrueda

Formado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para el actual ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y tres más se admitirán cuantas reclamaciones se presenten que han de hacerse por escrito y basadas en hechos concretos y determinados, pasado dicho plazo no se atenderán ninguna.

Valderrueda, 26 de Abril de 1933.—El P. de la C. gestora, Simón Hurtado.

Ayuntamiento de Barjas

Formado por la Junta designada al efecto el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y tres más serán admitidas las reclamaciones que se produzcan contra el mismo, las que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas para su justificación.

Barjas, 26 de Abril de 1933.—El Presidente, Honorio Fernández.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D. Pedro Rojo Ribera y D. Furtuna-

to Molgar Falcón, vecinos de Villafer, en reclamación de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas se ha acordado por providencia del día de hoy sacar a pública subasta por primera vez, termino de veinte días y por el precio en que respectivamente han sido tasados, y sin suplir previamente la falta de títulos los siguientes bienes embargados en los autor referidos y que fueron designados por el deudor D. Pedro Rojo.

Una casa, en el caso de Villater, en su calle de las Eras, compuesta de planta baja, cuadras, pajares, corral y huertas; linda: derecha entrando, otra de Tomás Gómez, izquierda y espalda, con finca de Manuel Fernández, y frente, calle de su situación; tasada en dos mil pesetas.

Una tierra, en dicho término, y sitio de las Teras, de una hectárea, dos áreas y sesenta y dos centiáreas; linda: Oriente, con Leandro Morán; mediodía, con otra de Joaquín Martínez, Poniente, servicio público; Norte, con Benito Herrero; tasa en mil pesetas.

Otra, en el mismo término, «Langas Primeras» de seis o 51 áreas, 36 centiáreas; linda: Mediodía, con otra de Francisco Melgar; Poniente, Zacarias Fernández, y Norte, Felipe Pérez, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a veinticinco de

Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

O. P.—200.

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Manuel Morales Dary, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador D. Ramón Fernández Hernández, a nombre y en representación de don Lope Gutiérrez García, mayor de edad; industrial y vecino de Paredes de Nava, en Palencia; contra D. Emilio Fidalgo, también mayor de edad, panadero y vecino de Villaobispo de las Regueras (León), sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se embargó, tasó y saca a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, como de la propiedad de dicho ejecutado.

Una casa, sita en el pueblo de Villaobispo de las Regueras, en la calle de los Hornos, de nueve metros de fachada, de planta alta y baja, de figura irregular, de una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados. Adosado a dicha casa hay otro edificio destinado a tendejón de una superficie de cien metros cuadrados aproximadamente, quedando de patio y entrada una superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados, siendo la superficie total de esta finca setecientos setenta y ocho metros cuadrados. Linda: Oriente, con la calle Real y casa de María Feijóo; Mediodía, con casa de Ceferino Fernández; Poniente, con el camino de Villamoros y Norte, con tierra de Juan Díez; valorada en veinticuatro mil pesetas.

Las personas que a dicho inmueble deseen hacer posturas concurrirán ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de Mayo próximo, a la hora de las once, en que se celebrará venta y remate a favor del más ventajoso licitador, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo; que se saca a pública subasta sin haberse suplido los títulos de propie-

dad de dicha finca y que la misma está gravada con una hipoteca a favor del Monte de Piedad de León, por un préstamo de ocho mil pesetas con el interés anual del cinco y medio por ciento, respondiendo además de dos mil pesetas para gastos y costas cuya certificación de carga se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que dicha hipoteca subsistente, entendiéndose que el rematante la acepta, subrogado en la responsabilidad de la misma.

Sahagún, a 26 de Abril de 1933.—El Juez, Manuel Morales.—El Secretario, Licdo. Matías García.

O. P.—907.

Juzgado municipal de Oencia

Don Aquilino Cadórniga Oulego Juez municipal de Oencia y su distrito.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la sala del Juzgado municipal de Oencia a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y tres; el Sr. D. Aquilino Cadórniga Oulego, Juez municipal de este distrito, visto el presente juicio verbal civil que pende en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, José Fernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ferramulin, término municipal de Caurel, provincia de Lugo, y de la otra, como demandados, Dolores, Miguel, Juana y Bernarda Bao González, también mayores de edad, solteros y vecinos de Arnado, hoy en ignorado paradero, sobre pago de la cantidad de cuatrocientas veintiséis pesetas y además el siete por ciento anual devengado por dicho capital desde el día primero de Enero de mil novecientos veintisiete hasta la fecha y el que devengue en adelante hasta su completo reintegro, siguiendo el juicio en rebeldía de dichos demandados por no haber comparecido a su celebración apesar de ser citados según dispone el párrafo primero del artículo 725 y demás disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil, como así lo pidió el demandante.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados Dolores, Miguel, Juana y Bernarda Bao González, como hijos, herederos y sucesores legítimos de su difunta madre María González, vecinos aquéllos de Arnado, hoy en ignorado paradero, en rebeldía, a que en el plazo de quince días, de ser firme esta sentencia paguen al demandante José Fernández, vecino de Ferramulín, la cantidad de cuatrocientas veintiséis pesetas por capital de préstamo y además el siete por ciento de interés anual desde el día primero de Enero de mil novecientos veintisiete hasta el completo reintegro con todas las costas y gastos de este procedimiento. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por la rebeldía de los deudores Dolores, Miguel, Juana y Bernarda Bao González, se notificará a éstos en la forma prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Cadórniga.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha, y para insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a fin de que los demandados rebeldes Dolores, Miguel, Juana y Bernarda Bao González, expido el presente en Valencia a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Aquilino Cadórniga.—Por su mandato, El Secretario, Calixto García.

O. P.—210.

Juzgado municipal de Valdefresno
Don Daniel Puente Castro, Secretario en propiedad del mismo.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en el juicio verbal civil promovido en este Juzgado municipal por D. Santiago Alaiz, D. Melquíades Gutiérrez, D. Cecilio Sánchez y de Ricardo Castro, vecinos de Villavente y el Cecilio, de Tendal; contra Teófilo Gutiérrez Fernández, vecino de León, sobre reclamación de sesenta y dos pesetas cuarenta céntimos de principal y costas causadas y las que se causen, se saca a pública subasta como de la propiedad de Teófilo Gutiérrez Fernández, la finca siguiente:

Una casa, en término de Golpejar y su calle Real, que linda: al frente, entrando o Poniente, con dicha calle; al Este, casa y huerta de Pascual

Sánchez y al Sur, casa de Joaquín Prieto y otros, valorada en quinientas pesetas.

El remate de la expresada casa finca tendrá lugar en este Juzgado municipal, sito en Carbajosa y casa del que provée el día 26 del próximo mes de Mayo, y hora de las dos de la tarde, adjudicándose al que resulte mejor postor, no admitiéndose pujas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el comprador tendrá que consignar el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado; se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta y que el comprador no podrá exigir más que la certificación del acta de remate.

Dado en Carbajosa de Valdefresno a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Daniel Puente.—V.º B.º: El Juez, Daniel Puente.

O. P.—209.

Cédula de notificación

En el ramo de cuentas de la administración de los autos de adjudicación de bienes de la Capellanía coactivo-familiar del Bendito Cristo fundada por D. Juan Fernández Merino, en la Iglesia Parroquial de San Cristóbal de ésta villa, por el administrador D. Pablo Sánchez Garrido, se han presentado las cuentas de administración correspondientes a los años mil novecientos treinta, mil novecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y dos; y por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en el día de hoy se acordó poner dichas cuentas a disposición de las partes en esta Sección por término de diez días, para que los interesados puedan examinarlo que a su derecho

para que sirva de notificación a los interesados o causahabientes, cuyo domicilio se desconoce, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado.

Valencia de Don Juan, 27 de Abril de 1933.—El Secretario Licdo., Daniel Puente.

O. P.—208

Requisitoria

Madariaga Manso (Emilio), conocido por Segundo, de 20 años, solte-

matarife, hijo de Cándido y de Felipa, natural de León y del que se ignora su actual paradero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión y ser indagado en el sumario 122 del corriente año, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ararle los demás perjuicios a que el derecho haya lugar.

Dado en León a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de instrucción, Enrique Alfonso.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Devesa de Curueño convoca a todos los terratenientes de este pueblo a las veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de instrucción, Enrique Alfonso.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Junta vecinal de Devesa de Curueño, 3 de Mayo de 1933.—El Presidente, Marcelino Mirantes.

P. P.—214.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

Con fecha 11 del actual quedará suprimida la guardería en los pasos a nivel kilómetros 52,200, 97,411, 123,781, 125,527, 132,691, 138,428, 146,999, 156,989, 168,490, 172,437 y 176,392 de la línea de Palencia a León en los de los kilómetros 8,416, 18,028, 28,031, 38,031 y 45,068 de la línea de Palencia a León según se anunció en el BOLETIN OFICIAL con fecha 19 de Noviembre de 1932.

León, 3 de Mayo de 1933.—El Jefe de la 11.ª Sección de Vía y Obras, J. Rubiera.

P. P.—212.

Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España

Con fecha 13 del actual quedará suprimida la guardería en el paso a nivel kilometro 54,442 de la línea de Palencia a León, término municipal de Palencia, según se anunció en el BOLETIN OFICIAL con fecha 26 de Noviembre de 1932.

P. P.—213.

Imp. de la Diputación provincial